

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2019.

RESOLUCION AGT N° 319 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 182/2018, la Disposición SGCA N° 60/6019, la Disposición UOA N° 11/2019, el Expediente MPT0009 10/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 10/2019, tramitó la Contratación Menor N° 8/2019, tendiente a la contratación del servicio de impresiones para el Ministerio Público Tutelar de cuadernos, guías, postales, Convenciones, carpetas, calendarios y tarjetas personales líneas de contacto, en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, de acuerdo con lo requerido por la Secretaría General de Política Institucional y lo previsto en el Plan Anual de Compras 2019 aprobado por Resolución AGT N° 182/2018 y modificado por Disposición SGCA N° 60/2019.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 11/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET) y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto público de apertura el 10 de octubre de 2019.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., TALLERES TRAMA S.A., ARTES GRAFICAS BUSCHI S.A., CONTARTESE GRAFICA S.R.L., NEXT STEP SOLUCIONES GRAFICAS S.R.L. y ARTES GRAFICAS INTEGRADAS S.A. y asimismo, puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, oportunamente, la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones emitió la Circular con Consulta N° 2/2019, la que fue notificada a todas las firmas mencionadas en el párrafo anterior y publicada en el sitio web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme constancias de autos.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 14/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, que obra a fs. 523/524, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. , C.U.I.T. 30-54785140-0.

Que la Secretaría General de Política Institucional, mediante informe técnico que obra a fs. 583/585, manifiesta que la oferta presentada por la firma mencionada cumple con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones -Unidad Operativa de Adquisiciones Operativa de Adquisiciones (UOA)- analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones y constató la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

situación de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la UOA recomendó adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 -subrenglones 1 y 2- a la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I., por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.615.624,00), IVA incluido, al ser una cotización conveniente, única oferta recibida, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2019.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 8/2019, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que mediante Resolución AGT N° 311/2019, y por hacer uso de licencia ordinaria la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, según texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1903, según texto consolidado, y la Resolución AGT N° 311/2019,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 8/2019, para la contratación del servicio de impresiones para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, el Renglón 1 por tres mil (3.000) Cuadernos MPT Tute, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 363.720,00.-), el Renglón 2 por tres mil (3.000) Cuadernos MPT por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 337.590,00.-), el Renglón 3 por quinientas (500) Guías OADs por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 87.300,00.-), el Renglón 4 por quince mil (15.000) Postales OADs -cinco modelos- por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00.-), el Renglón 5 por cuatro mil quinientos (4.500) Postales Derechos -tres modelos- por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 32.895,00.-), el Renglón 6 por dos mil (2.000) Postales Redes por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 21.660,00.-), el Renglón 7 por tres mil (3.000) Postales línea de contacto por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 22.740,00.-), el Renglón 8 por tres mil (3.000) Convenciones por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 121.500,00), el Renglón 9 por mil (1.000) Guía SM por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00), el Renglón 10 por dos mil (2.000) Carpetas MPT por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 77.320,00), el Renglón 11 por setecientos (700) Calendarios de escritorio por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 73.689,00), el Renglón 12 por cinco mil (5.000) Tarjetas personales líneas de contacto por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 27.750,00), el Renglón 13 subrenglón 1 por



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

quinientas (500) Convenciones edición especial por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 144.360,00) y el Renglón 13 subrenglón 2 por quinientos (500) Contenedores por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000,00), es decir, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.615.624,00.-), IVA incluido, de acuerdo al pliego DE Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y plazos de entrega previstos en el Anexo II de la Disposición UOA N° 11/2019.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.615.624,00.-), IVA incluido, de acuerdo con el renglón y subrenglones adjudicados en el artículo 2 de la presente Resolución, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2019.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a la Dra. Laura Grindetti, Legajo Personal 2171, Sra. Lucía Esther Nies Estrada, Legajo Personal 5855, Dra. Verónica Judith Kapelusznik, Legajo Personal 2193 y en carácter de suplente a la Lic. Jimena Llorens, Legajo Personal 4035, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


ANGELES BURUNDARENA
ASESORA GENERAL TUTELAR ADJUNTA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N°

318/2019

T°

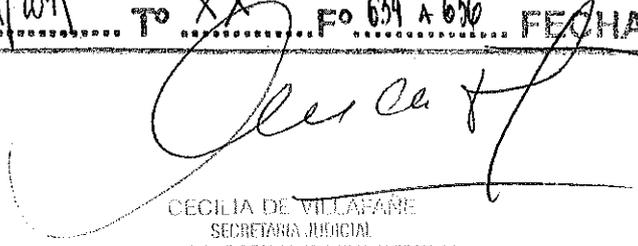
XX

F°

634 A 636

FECHA

23/10/2019



CECILIA DE VILLAFÁÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES